RESOLUCION No. 0730

(1 NOV 2016)

"Por medio de la cual se adopta el Reglamento De Higiene Y Seguridad Industrial"

El Gerente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, en usos de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 84 de la Ley 9 de 1979, Ley 1562 de 2012, Decreto 1477 del 2014 por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales, decreto 1072 del 2015, Decreto 171 de 2016 y demás normas concordantes y complementarias, todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, responsabilizarse en un ciclo de mejora continua destinado a proteger y mantener la seguridad y salud de los trabajadores; adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo, registrar y notificar los mismos, así como las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores.

RAZON SOCIAL	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A ESP OFICIAL
IDENTIFICACION N.I.T	800089809-6
SEDE PRINCIPAL	CRA 3 No 1-04 B/ LA POLA
DEPARTAMENTO	TOLIMA
CIUDAD	IBAGUE
TELEFONO	2756000
FAX	2618982
EMAIL	Administrativa@ibal.gov.co; yanethvaron@ibal.gov.co
ARL	COLMENA Seguros
NIVEL DE RIESGO	III - IV
ACTIVIDAD ECONOMICA	EMPRESAS DEDICADAS A LA CAPTACION, DEPURACION Y DISTRUBUCION DE AGUA INCLUYE LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE

	ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO. LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS BLANCAS
CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	3410001
SEDES	AVENIDA 15 No 6 -48
	AVENIDA 15 No 6- 35 PISO 1 CENTRO
	CARRERA 5 No. 39-30 LA MACARENA
	PLANTA CHEMBE SECTOR CHEMBE, Zona rural de la ciudad de Ibagué
	BOCATOMA COMBEIMA SECTOR COMBEIMA, Zona rural de la ciudad de Ibagué.
	BOCATOMA CAY VEREDA CAY, Zona rural de Ibagué
	PLANTA DE AGUA RESIDUALES EL TEJAR
	PLANTA DE AGUA RESIDUALES COMFENALCO
	PLANTA DE AGUA RESIDUALES AMERICAS
	PLANTA DE AGUA RESIDUALES LA ARBOLEDA
	TANQUES DE ALMACENAMIENTO (Trece Tanques)

Prescribe el siguiente Reglamento:

Es obligación de todos los empleados responder por la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el área laboral y del empleador mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema cuyos principios están basados en el ciclo PHVA.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. El IBAL S.A ESP OFICIAL, se compromete a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, la Resolución 2400 de 1979 "Disposiciones sobre vivienda, higiene y

241

seguridad en establecimientos de trabajo", Decreto 614 de 1984 Art. 25, obliga a las empresas con 10 o más trabajadores a conformar el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial. Decreto 1295 de 1994 "Determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales". Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional". Decreto 1477 de 2014, el cual reglamenta la tabla de enfermedades laborales.

El Ministerio del Trabajo estableció el Decreto 055 (14 de enero de 2015), por el cual se reglamenta la afiliación de los Estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y el Decreto 1072 (30 de mayo 2015) Libro 2, parte 2, Titulo 4, capítulo 6, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **(SG-SST)** y demás normas que con tal fin se establezcan. Prescriben el siguiente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y en consecuencia sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para la empresa y los servidores públicos al servicio de la entidad.

ARTICULO 2º. IBAL S.A ESP OFICIAL se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de salud ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994, que de acuerdo al decreto 1072 de 2015 se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como **Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

ARTICULO 3º. IBAL S.A ESP OFICIAL, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 Libro 2, parte 2, Titulo 4, capítulo 6 el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, cuyos principios están basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), de la siguiente manera.

PLANIFICACION (PLANEAR)
Diseño de la política de seguridad y salud en el trabajo, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, elaboración de los objetivos del sistema, evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa, el cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales, el fortalecimiento de cada uno de los componentes del sistema, elaboración del plan de trabajo anual, definición de los indicadores que permiten evaluar el SG-SST, definir los recursos financieros, humanos y técnicos requeridos para el SG-SST, definición de responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior, con el fin de promover y mantener el más alto grado de bienestar físico,

mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
APLICACIÓN (HACER)
Por medio de esta etapa, **IBAL S.A ESP OFICIAL** adoptara los métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos, igualmente, desarrollara acciones de vigilancia de salud e implementara las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
VERIFICAR
Constituye un elemento básico para alcanzar la mejora continua, por medio del seguimiento y medición de las actividades del SGSST, de la investigación de los accidentes de trabajo, no conformidades y acciones correctivas y control de registros.
AUDITORIA Y REVISION DE LA ALTA DIRECCION
Con este principio, el empleador debe realizar una auditoria anual, apoyándose del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Adicional, la dirección debe revisar toda la documentación y el funcionamiento del sistema y evaluara su eficiencia.
MEJORAMIENTO (ACTUAR)
El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base a los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del sistema de gestión de la seguridad salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4º: **IBAL S.A ESP OFICIAL,** se compromete a implementar gradualmente el **Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.** Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo (Ley 1562 de 2012. Art 1°).

ARTÍCULO 5º: **IBAL S.A ESP OFICIAL** definirá, firmara, y divulgara la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de SST de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo. (Según decreto 1072 de 2015 Libro 2, parte 2, Titulo 4, capítulo 6)

ARTICULO 6º: Los riesgos existentes en **IBAL S.A ESP OFICIAL,** están constituidos principalmente por:

PELIGROS	DESCRIPCION

BIOLOGICO	**VIRUS** **BACTERIAS** **HONGOS** **RICKETSIAS** **PARÁSITOS** **PICADURAS** **MORDEDURAS** **FLUIDOS O EXCREMENTOS**
FISICO	**RUIDO:** impacto intermitente y continuo **RADIACIONES IONIZANTES:** Rayos x, gama, beta y alfa **RADIACIONES NO IONIZANTES:** Láser, ultravioleta infrarroja **ILUMINACIÓN:** Luz visible por exceso o deficiencia **VIBRACIONES:** cuerpo entero, segmentaria **TEMPERATURAS EXTREMAS:** calor o frío
QUIMICO	Manejo y uso de sustancias químicas y tóxicas (sulfuro de Hidrogeno, hipoclorito de sodio líquido, sulfato de aluminio tipo B granulado, Cloro Gaseoso), Reacciones globales de la combustión (Dióxido de carbono y de azufre, ácido sulfhídrico, gas metano), Trazas de metal, evaporizaciones de análisis fisicoquímicos (nitratos, nitritos, sulfatos, alcalinidad, cloruros, cloro residual, y total, dureza), Polvos de cemento y arena, Aerosoles sólidos (material particulado, sólidos, polvos, humos, fibras), Gases y Vapores
PSICOSOCIALES	**GESTIÓN ORGANIZACIONAL**: Estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios) **CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO** (comunicación, tecnología, Organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor. **CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO SOCIAL DEL TRABAJO** (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo **CONDICIONES DE LA TAREA** (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.). **INTERFASE PERSONA TAREA** (conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización. **JORNADA DE TRABAJO** pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos
BIOMECANICO	**POSTURA:** Prologada mantenida, forzada, antigravitacionales **ESFUERZO** **MOVIMIENTO REPETITIVO**

	MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**: Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos) **ELECTRICOS**: Alta y baja tensión, estática **LOCATIVOS:** almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, caídas de objeto. **TECNOLÓGICOS:** Explosión, fuga, derrame, incendio **ACCIDENTES DE TRANSITO:** Accidentes de transito **PUBLICOS:** Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc. **TRABAJO EN ALTURA** **TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS** **CONDICIONES DE SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE:** Disposición de aguas contaminadas, Disposición de excretas, Emisiones ambientales
RIESGOS NATURALES	**DERRUMBE** **TERREMOTO** **VENDABAL** **INUNDACION** **PRECIPITACIONES** (lluvias, granizadas, heladas)

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio y en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST de **IBAL S.A ESP OFICIAL,** el cual se da a conocer a todos los servidores públicos al servicio de ella.

ARTICULO 7º: El IBAL S.A ESP OFICIAL dará cumplimiento a la Resolución 652 del 2012 y la Resolución 1356 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, que al constituirse son una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

ARTICULO 8º. El IBAL S.A ESP OFICIAL, se compromete a realizar los procesos de inducción, reinducción y capacitación, a los trabajadores, de acuerdo a las actividades que debe desempeñar, los riesgos de exposición, las medidas de prevención y de seguridad que exija el medio ambiente laboral.

ARTICULO 9º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de las áreas de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los servidores públicos en el momento de su ingreso.

ARTICULO 10º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación y durante el tiempo que **IBAL S.A ESP OFICIAL** lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

ARTICULO 11°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Ibagué a los, 01 NOV 2016

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente (E:)

Elaboro: Claudia Combita Zambrano – Profesional Salud Ocupacional
VoBo. Javier Piedrahita Sarmiento – Jefe Grupo Administrativo y de Talento Humano
VoBo. Yolanda Corzo Candía – Directora Administrativa y Comercial.
Reviso: Rafael Eduardo Hernández Barrero – Secretario General